



APENDICES.

NUMERO 1º

Libertad de Dios y de los angeles segun Santo Tomas.

No debiendo entrar en cuestiones teológicas acerca de la libertad Divina, sino hablar el lenguaje vulgar y de todos conocido, parece conveniente, para mayor claridad y firmeza en tan delicada materia, consignar el siguiente artículo de Santo Tomás, en que se fija sencillamente cómo existe la libertad en Dios sin perjuicio de la necesidad de amar el bien, y sin posibilidad, ni aun remota, de obrar el mal.

“Summa totius theol., part. I. q. 15. art. X.”

“Utrúm Deus habeat liberum arbitrium.”

“Ad decimum sic proceditur. Videtur quod Deus non habeat liberum arbitrium (1). Dicit enim Hieronimus in Homilia de filio prodigo (et est ep. 146 ad Damasum, prope finem), *Solus Deus est in quem peccatum non cadit nec cadere potest, caetera cum sint liberi arbitrii in utramque partem flecti possunt.*”

(1) Para los que no conozcan la *Summa* de Santo Tomás, debe advertirse que en todos los artículos principia con los argumentos contra la doctrina verdadera.

“Liberum arbitrium est facultas rationis et voluntatis qua bonum et malum eligitur. Sed Deus non vult malum, ergo liberum arbitrium non est in Deo.”

“Sed contra est quod dicit Ambrosius in libro II de Fide (cap. III, par. ad medium). Spiritus Sanctus dividit singulis, prout vult, id est libero voluntatis arbitrio, non necessitatis obsequio.”

“Respondeo dicendum, quod liberum arbitrium habemus respectu eorum quae non necessario volumus vel naturali instinctu. Non enim ad liberum arbitrium pertinet quod volumus esse felices, sed ad naturalem instinctum: undé et alia animalia, quae naturali instinctu moventur ad aliquid, non dicuntur libero arbitrio moveri. Cum igitur Deus ex necessitate suam bonitatem velit, alia vero non ex necessitate ostensum est (1) respectu illorum, quae non ex necessitate vult, liberum arbitrium habet.”

“Ad primum ergo dicendum quod Hieronimus videtur excludere á Deo liberum arbitrium, non simpliciter, sed solum quantum ad hoc quod est deflecti in peccatum.”

“Ad secundum dicendum quod cum malum culpae dicatur per aversionem á bonitate Divina, per quam Deus omnia vult, ut supra ostensum est (loco citato) manifestum est quod impossibile est eum malum culpae velle; et tamen ad opposita se habet in quantum velle potest hoc esse vel non esse, sicut et nos non peccando possumus velle sedere vel non sedere.”

En tan poco espacio da Santo Tomás una idea mas exacta de la verdadera libertad, que cuanto se ha dicho en muy largos tratados. Puede haber libertad sin facultad para hacer el mal. Esta es una imperfeccion de la verdadera libertad. Por eso la libertad humana ó moral es imperfecta; por eso ni Dios ni los ángeles ni los Santos tienen esa libertad imperfecta; y, con todo, á esa libertad de hacer el mal, que es la base de la libertad de cultos, se llama *el Dios del siglo XIX*.

(1) Art. 3º de la misma cuestion muy preciso, en que explica que todo lo que Dios ama lo ama necesariamente.

NUMERO. 2º.

Carta de San Anselmo al Papa Pascual, en que se le atribuye por los librecultistas una cosa que no dice.

EPISTOLA XLVII.

“Paschali Domino et Patri Summo Pontifici, cum reverentia amando, Anselmus Ecclesiae Cantuariensis vocatus Episcopus, debitam subjectionem cum orationibus.”

“Quoniam causa inter Regem Anglorum et me pro qua vestram olim adii praesentiam ex maxima parte nota est vestrae Celsitudini et quae adhuc notificanda sunt per fidelem servum vestrum carissimum fratrem nostrum Baldwinum latorem praesentiam possunt intimari non est mihi necesse inscribenda illa immorari. Eundem autem fratrem rerum mearum consilium (consiliarium?) et libertatis Ecclesiae Dei amatorem (1) ad vestra vestigia (fastigia?) tamquam me ipsum mitto et ei vicem meam in audiendo et dicendo committo. Hoc tantum scribo quia propter vestram et antecessorum vestrorum obedientiam et libertatem Ecclesiae (2) quas abnegare nolo exulsum ab Episcopatu atque rebus omnibus expoliatus, in qua re nec nostra prece nec consilio vestra eget prudentia. Omnipotens Deus diu vestram Sanctitatem nobis in prosperitate conservet incolumen Amen.”

(1) A estas palabras se refiere la cita en el *Index rerum notabilium. Nihil deus magis diligit in mundo quam libertatem Ecclesiae.*

(2) Lo mismo dice en la carta siguiente el Obispo Tusculano, en que dos veces dice *libertatem Ecclesiae Dei.*

BIBLIOTECA CENTRAL
U. A. N. L.

NUMERO 3º

Obras que se han tenido en cuenta al escribir este libro y conviene conocer para las discusiones que ocurran sobre pluralidad de cultos (1).

1. Agustín (San): Sus epístolas al conde Bonifacio.
2. Balmes (Jaime), presbítero: *El protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilización europea*; cuatro tomos en 8º, Barcelona, ap. Tauló, 1842. Esta primera edición es más incorrecta que las siguientes.

El nombre del escritor basta para recomendar esta obra, que traducida á varios idiomas, valió al autor una reputación europea. De todos sus escritos este es el más célebre y conocido.

3. Belarmino: "Contraversiae, lib. III De laicis, cap. XVIII, "Non posse conciliari Catholicos tum haereticis;" prueba este asunto con razones y autoridades de Santos Padres; pero aun se hallan más abundantes en el P. Rivadeneira que se citará luego.

4. Bleda (Fr. Jacobo): "Defensio Fidei in causa neophytorum sive morisorum Regni Valentiae totiusque Hispaniae;" Valentiae, 1610, un tomo en 4º

Es obra rara y muy curiosa, para lo que su mismo título indica; y, sobre todo, para rebatir las falsedades económicas, que se han acumulado sobre la expulsión de los moriscos. El autor era un religioso dominico coetáneo.

5. Bossuet (Benigno), el célebre Obispo de Meaux: *Historia de las variaciones de la Iglesia protestante sobre puntos de controversia*. La primera traducción de esta obra se hizo en cuatro tomos en 4º. La reimprimió la *Compañía general de libreros*, en cinco tomos en 4º, y, últimamente, la *Librería Religiosa*; de modo que esta obra se ha casi popularizado en España.

6. Castro (Alfonso de), Zamorano, religioso de la Orden de San Francisco *Contra* "haereses et de justa haereticorum punitione;" escrita en 1556 y dirigida al Emperador Carlos V. Es un tomo en folio. La primera edición se hizo en Salamanca. Hay otra de París de 1578. Es obra conocida y citada en el extranjero.

(1) Se citan con preferencia los escritores españoles y sus traducciones y ediciones, tanto para la mayor facilidad de su adquisición y manejo, como para demostrar que España en todos tiempos ha velado mucho y trabajado en esta cuestión.

7. Cobbet (William): *Historia de la Reforma protestante en Inglaterra é Irlanda*.

La primera traducción en castellano se hizo hacia el año 1826, á poco tiempo de publicadas aquellas cartas, y se imprimió en Madrid en dos tomos en 8º marquilla.

Posteriormente fué reimpresa por la *Librería Religiosa* en 1850, en dos tomos en 8º, á los que se añadió otro tercero con el título de *Nuevas Cartas á los ministros de la Iglesia de Inglaterra é Irlanda*; y para completar el tomo se añadieron las del Cardenal Wiseman sobre la esterilidad de las misiones protestantes.

Catecismo de la unidad religiosa, por un prebendado de la Santa Iglesia de Toledo: un cuadernito en 8º, impreso en casa de Aguado.

8. Gabilan (Fr. Diego): *Discurso contra los judíos*, traducido del portugués: su autor Fr. Vicente de Costa Matos. Madrid, 1681. Un tomo en 4º

9. Eizaguirre (José Ignacio Víctor), presbítero: *El Catolicismo en presencia de sus disidentes*, dos tomos en 8º mayor. Barcelona: *Librería Religiosa*, 1856.

El autor, presbítero de Chile, ha logrado reunir en esta interesante obra un cúmulo de datos estadísticos muy importante, siendo, por lo tanto, su obra de tan amena como útil lectura.

10. Lamennais (el Ab F.): *Ensayo sobre la indiferencia en materia de Religión*. Traducción castellana en 1826: tomo I de la *Biblioteca de Religión*, impresa de real orden: Madrid, ap. Aguado: un tomo en 8º marquilla. Aunque el autor claudicó después, con todo, cuando la escribió era católico fervoroso, y, por tanto, no debe confundirse esta con las *Palabras de un Creyente*, y otras posteriores, en que deliró lastimosamente. Se anuncia una nueva edición católica, por los editores de la *Revista Católica* de Barcelona.

11. Nicolás (Augusto): "Du Protestantisme, etc., Paris, 1852. *Del protestantismo y de todas las herejías en su relación con el socialismo*, precedido del exámen de un escrito de M. Guizot.

Esta preciosa obra se tradujo al punto al castellano: imprimióse en Madrid en casa de Aguado en un tomo, y también la publicó la *Librería Religiosa*. En el cap. II del libro III trata la cuestión de tolerancia.

12. Ribadeneyra (Pedro), de la Compañía de Jesús. *Tratado de la Religión y virtudes que debe tener el Príncipe cristiano*. Madrid, ap. Madrigal, 1595: un tomo en 4º

La pluralidad de cultos se combate en los capítulos XXIII y XXIV del libro I.

Esta obra, interesante como todas las del autor, uno de nues-

tros clásicos del siglo XVI, fué traducida al latin por el P. Juan Oran, con el título "Princeps christianus adversus Nicolaum Machiavellum caeterosque hujus temporis politicos: Antuerpiae ap. Trognaesium, 1603: uu tomo en 4º

El mismo es autor del curioso libro histórico titulado *Cisma de Inglaterra*, obra de mucha estima, pues fué el P. Rivadeneira testigo presencial de algunas cosas de las que refiere.

13. *Observaciones sobre el protestantismo en Francia*: discurso compuesto para leerlo en el Consejo del Rey de Francia, traducido al castellano por D. V. de la Fuente: Madrid 1842. Imprenta de Aguado: un tomo en 4º

Un padre filipense, llevado prisionero á Francia en 1808, á consecuencia de los sucesos del 2 de mayo (el P. D. Ramon Cazarro), poseia un ejemplar de este libro, muy perseguido en Francia por los protestantes. Con motivo de las gestiones que se hicieron en 1841, para introducir el protestantismo en España se tradujo este libro, cuya edicion está casi agotada.

14. Segur (Mons. L. G.), canónigo de Sain-Denis.

Conversaciones sobre el protestantismo actual, obra escrita en francés y traducida al castellano por un sacerdote: Sevilla, 1862: un tomo en 8º

El autor, con ese estilo sencillo é insinuante, pero á la vez cáustico é incisivo, que le es peculiar, combate al protestantismo y tambien la libertad de cultos, rebatiendo las razones que aquellos alegan mas comunmente para atraer á la gente vulgar, motivo por el cual conviene la circulacion de este libro entre la gente sencilla, á la cual pudieran alucinar aquellos.

15. Stapleton (Thomas) "Anglus Sac. theol. Da. Promptuarium Catholicum ad instructionem concionatorum contra haereticos nostri temporis. Lugduni ap. Juntas 1591.

Esta obra, ya poco conocida, es muy curiosa, y en la Dominica 5ª despues de la Epifanía, con motivo de la parábola de la zizaña, trata la cuestion de tolerancia con mucha doctrina y citas de Santos Padres.

Thomasino: "Edits des Princes Chrétiens en faveur de la Religion chrétienne."

Escríbise por aquel erudito padre al tiempo de la revocacion del edicto de Nantes, y es una apología de aquella justísima medida, al paso que manifiesta los inconvenientes de la mal entendida tolerancia.

Verstegan (Rich.): "Theatrum crudelitatum haereticorum nostri temporis." *Antuerpiae*, 1587. un tomo en 4º con láminas.

NUMERO 4º

Discurso de la Iglesia libre en el Estado libre, por el conde de Montalembert, de la Academia francesa.

Quinta sesion, dia 20 de agosto pe 1863, tomo I, pág. 198 de las actas del Congreso.

No he dudado jamás del catolicismo, talento, nobleza, y buena fe del señor conde. No tengo con respecto á su persona sino respeto, cariño y aun admiracion en algunos casos: lejos de mí toda pasion innoble que, por otra parte, debiera importarle bien poco en la insignificancia de mi humilde persona. Sentiria en el alma que cualquiera espresion mia dicha ó las que voy á decir pudieran lastimarle en lo mas mínimo. Soy *hombre de escuela*, y disputo como se disputa en las escuelas, donde, si no se deja pasar ninguna opinion con que no se convenga, en cambio tampoco las calificaciones pasan de *opinion de escuela*.

Queria dar íntegro todo el discurso del señor conde, pero esto hubiera hecho el libro mas estenso y costoso, y luego muchas de las contestaciones eran ya hácia el final innecesarias por las que se habian anticipado. Además, el discurso es demasiado político y relativo á Francia, y por tanto gran parte de él innecesario para nosotros.

Quiero, antes de principiar, responder á un argumento que embozadamente se me ha hecho, al saber que emprendia este trabajo, preguntándome con cierto aire de compasion: "¿Quiere V. medirse con el conde de Montalembert?"

A esta pregunta, respondo yo con estas otras:—Los hombres grandes, ¿aciertan en todo? ¿Quién está mas alto, el conde de Montalembert, ó Pio IX?

El sujeto á quien respondí con estas otras preguntas no tuvo á bien contestármelas. Yo siempre he visto que los pigmeos situados en un monte, si no *son* mas altos que los gigantes de la llanura, *están* mas altos que ellos.

Pero el conde de Montalembert ha recibido mas de veinte mil felicitaciones y adhesiones por su discurso.

—Es verdad; pero le ha faltado una.... una que supone por doscientos millones.

BIBLIOTECA CENTRAL
U. A. N. L.